



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-13678975- -GDEBA-HIGAPFMSALGP - NALIWKO Cinthya - Renuncia Reemplazante

VISTO el EX-2021-13678975-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual Cinthya NALIWKO, presentó su renuncia en el Registro Único de Reemplazantes del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 7 de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que dicha agente fue designada en el Registro Único de Reemplazantes, mediante RESO-2020-588-GDEBA-MSALGP;

Que La ley 10471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, define en su artículo 48 al personal reemplazante, como "...*aquel que se desempeña para cubrir vacantes circunstanciales, producidas por ausencia de sus titulares, en uso de licencia*", mientras que por el artículo 33 del referido ordenamiento legal se remite a leyes y reglamentaciones vigentes para los derechos obligaciones y atribuciones del personal escalafonado, debiendo hacer uso de dicho articulado y citar la Ley 10430 en su artículo 14, el cual dispone que "*El cese del agente será dispuesto por el Poder Ejecutivo y se producirá por las siguientes causas: ... b) Renuncia*".

Que a orden 6 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que por lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia en dicho Registro;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 7 de mayo de 2021, la renuncia presentada por parte de Cinthya NALIWKO (D.N.I. 28.950.138 – Clase 1981), en el Registro Único de Reemplazantes del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, designada mediante RESO-2020-588-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.